

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Marzo 07 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante solicita que se requiera al tesorero pagador.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

Siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MARIA GONZALEZ DE MULETH C.C N° 42.201.770

DEMANDADO: ABEL PALENCIA BARBOZA C.C N° 92.558.148

RADICADO: 702154089001-2021-00032-00

ASUNTO: Requerimiento al pagador

La apoderada de la parte demandante, solicita requerir al tesorero pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION** de la **GOBERNACION DE SUCRE** por segunda vez, a fin de que de rinda informe al despacho del porque no se consignan los descuentos consecuencia de la medida cautelar decretada con anterioridad.

Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento la entidad destinataria no ha dado cumplimiento al auto de fecha 15 de diciembre de 2022, se librarán nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de dar cumplimiento a dicha medida.

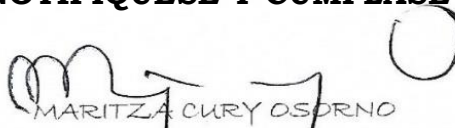
En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Secretaria de Educación Departamental, para que explique al despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos consecuencia de la medida cautelar decretada dentro de este proceso.

NOTA. Los oficios se enviarán cuando el interesado aporte las direcciones electrónicas a donde deban remitirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA